

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****72****MAJADAHONDA NÚMERO 3****EDICTO**

D./Dña. Óscar Castaño Castaño, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 3 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 798/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 95/2018

En Majadahonda, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos en juicio oral por mí, Silvia García-Cuerva García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Majadahonda, el juicio por delito leve inmediato 798/2018, por un presunto delito de hurto del art 234 del Código Penal, en el que figura como perjudicado Elena Carrasco Bueno (Pepe Jeans) sin asistencia de abogado y como denunciado Marcos Rosa Calvo sin la asistencia de abogado, y con la asistencia del Ministerio Fiscal, he pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Marcos Rosa Calvo como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto a la pena de multa de TRES MESES a razón de una cuota diaria de SEIS EUROS con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas si el condenado no la satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio, con expresa condena en costas.

Se acuerda la entrega definitiva de los productos al establecimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. MARCOS ROSA CALVO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Majadahonda, a 20 de mayo de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/19.200/19)

